



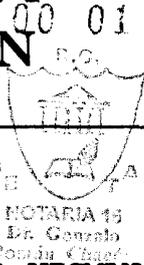
NOTARIA 16



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGMAN**

**CÍA. LTDA**

**OTORGADO POR:**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**AMTC.**

**DI 4 COPIAS**

**ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2.247)**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de febrero del dos mil ocho, ante mi doctor **GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparece libre y voluntariamente, a la celebración de la Escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de Vigman Cia. Ltda., el señor José Marco Vinicio Lema Almeida, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Vigman Cia. Ltda. cuyo nombramiento se adjuntan. El compareciente es legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos a su cargo insértese una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIGMAN Cía. Ltda.**, al tenor de: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la presente escritura el señor José Marco Vinicio Lema Almeida, de estado civil casado, en su calidad de Gerente

**República de El Salvador No. 734 y Portugal**

General, cuyo nombramiento se adjunta, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** VIGMAN Cía.

Ltda.: **a).**- Se constituyó mediante escritura pública de veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinoza Idrobo, aprobada por la Superintendencia de Compañías el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete;

**b).**- Reformó su objeto social y estatutos mediante escritura de veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Remigio Aguilar, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; **c).**- Modificó su objeto social, aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto el veinte y dos de febrero de dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de dos mil uno; y **d).**-

Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura de veinte de noviembre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el treinta de diciembre de dos mil dos.- **TERCERA.-**

**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente, dando cumplimiento a la resolución unánime de la junta general extraordinaria y universal de socios de VIGMAN Cía. Ltda. de veinte y cuatro



NOTARIA 16



# NOTARIA DECIMO SEXTA 00 02

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

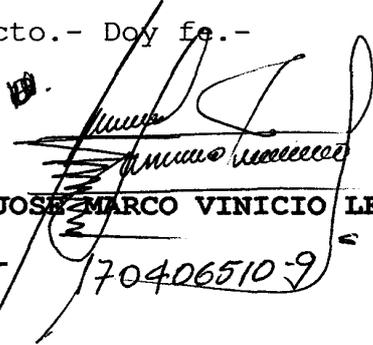
QUITO - ECUADOR



de enero de dos mil ocho, procede a: **UNO.-** Modificar su objeto social; y, **DOS.-** Por dicho efecto, reformar el artículo tercero de sus estatutos, que dirá: "**Artículo Tercero: Del Objeto Social:** La compañía VIGMAN. CIA. LTDA. se constituye con el siguiente objeto social: Tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, conforme lo establece el artículo ocho de la Ley de Vigilancia y seguridad Privada.- **TRES.-** Autorizar al señor José Marco Vinicio Lema Almeida, socio, Gerente General y Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites legales para la modificación del objeto social propuesto.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas pertinentes. Firmado por el Doctor Gabriel Varela Núñez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda eleva a escritura pública con todo su valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta

**República de El Salvador No. 734 y Portugal**

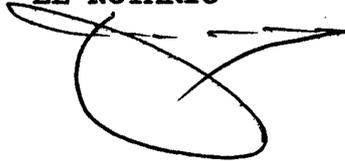
escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,  
leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente  
por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad  
de acto.- Doy fe.-



SR. JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA

Céd.- 70406510-9

EL NOTARIO



EDUATORIANA\*\*\*\*\* V334312222

CASADO ROSA ARCOS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MOISES JACINTO LEMA  
OFFELINA ALMEIDA

QUITO 24/11/2005

24/11/2017

REN 1694308  
Pch



00 07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1704065109

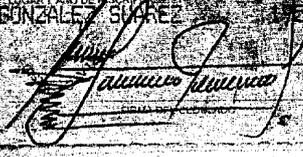
LEMA ALMEIDA JOSE MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 GENERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-00897-00958

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ




0275913



LEVA  
1955

FECHA DE NACIMIENTO  
25/01/1955

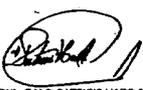
FECHA EMISION  
29/08/2002



CENMOV  
PICHINCHA

TIPO DE SANGRE  
ORH+

FECHA CADUCIDAD  
55 AÑOS



CRNL E.M.C. PATRICIO HARO A.  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS GERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION DE MOVILIZACION  
CEDULA MILITAR DE NO IDONEO

NOMBRES  
LEMA ALMEIDA  
JOSE MARCO VINICIO

CEDELA DE IDENTIDAD  
1704065109

COB IDENTIFICACION MILITAR  
195517002275




Permiso para salir del pais

SI  NO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

062-0169 NUMERO CEDULA 1704065109

LEMA ALMEIDA JOSE MARCO VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON



PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario 16 del Canto: Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIJE COPIA DEL  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 14 FEB 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacón  
NOTARIO





# VIG - MAN Cía.Ltda.

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación  
y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA VIGMAN Cía. Ltda.

Quito, 22 de enero del 2008

Convocase a la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de la empresa VIGMAN Cía. Ltda., que se llevará a cabo el día jueves 24 de enero del 2008 a las 15horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la calle Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

#### ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO

Poner en conocimiento de los señores socios, en primer lugar la disposición del Comando Conjunto acerca de la reforma del Objeto Social de la Empresa, de acuerdo a la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante el cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la Ley de Tercerización de Servicios Complementarios, y en segundo lugar añadir seguridad electrónica e importación de material y equipo relacionado como servicios adicionales de la Empresa. Por lo tanto el Artículo Tercero dirá: "Del Objeto Social.- La Compañía VIGMAN CIA. LTDA., se constituye con el siguiente objeto social: Tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas; y, bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, conforme lo establece el artículo ocho de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada."

MARCELO DAVILA SILVA

LUCITA GALARRAGA SOTO

JOSÉ LEMA ALMEIDA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado Quito, a .....



Dr. Gonzalo Román Chacon  
NOTARIO



# VIG - MAN Cía.Ltda.

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación  
y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad



ACTA N° 44

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA VIGMAN Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil ocho, a las quince treinta horas, en las Oficinas de VIGMAN Cía. Ltda., ubicadas en la calle Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga, en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los señores: José Lema, Lucita Galárraga y Marcelo Dávila, socios de la Compañía.

Preside la Junta el señor Marcelo Dávila, en calidad de Presidente de la Empresa y actúa como Secretario el señor José Lema.

El Presidente propone a los señores asistentes que de acuerdo al Art.280 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y solicita a Secretaría se verifique el quórum necesario, a lo que el señor Secretario informa que se encuentra el 100% del capital, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Marcelo Dávila Silva	US\$ 466.00	2.29%
Lucita Galárraga Soto	US\$ 773.00	3.78%
José Lema Almeida	US\$ 19.170.00	93.93%

El Presidente solicita a Secretaria se de lectura al Orden del Día:

#### ORDEN DEL DIA:

1.- Poner en conocimiento de los señores socios, en primer lugar la disposición del Comando Conjunto acerca de la reforma del Objeto Social de la Empresa, de acuerdo a la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante el cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la Ley de Tercerización de Servicios Complementarios, y en segundo lugar añadir seguridad electrónica e importación de material y equipo relacionado como servicios adicionales de la Empresa. Por lo tanto el Artículo Tercero dirá: "Del Objeto Social.- La Compañía VIGMAN CIA. LTDA., se constituye con el siguiente objeto social: Tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas; y, bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, conforme lo establece el artículo ocho de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada."



# VIG - MAN Cía.Ltda.

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación  
y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

El señor José Lema, Gerente General de la Compañía, explica a la asamblea que la solicitud de Reforma del Objeto Social se debe a que para la renovación de los permisos de tenencia de armas, el Comando Conjunto, exige que en el Objeto Social se incluya la denominación dada en la Reforma al Código del Trabajo de "tercerizadora de servicios complementarios" y aprovechando de esta reforma se incorpore como servicio adicional el de seguridad electrónica.

Analizada esta ponencia por todos los asistentes, el señor Presidente pide la palabra y eleva a moción el planteamiento presentado por el señor Gerente de la Empresa; los socios proceden a entregar su voto.

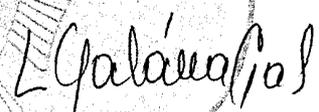
La moción es aprobada por unanimidad y los socios autorizan la Reforma del Art. Tercero de la Constitución de la Compañía que se refiere al Objeto Social y solicitan al señor Gerente General de VIGMAN Cía. Ltda., que realice los trámites legales correspondientes.

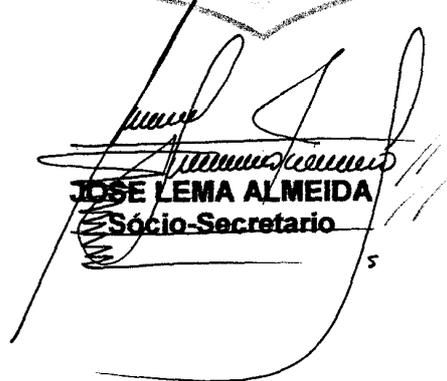
Concluido el conocimiento y aprobación del único punto del orden del día, el presidente de la Junta concede un receso para que se redacte el acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, misma que es aprobada por unanimidad dándose por concluida la Junta a las diez y ocho horas.

Firman los socios asistentes.

  
**MARCELO DAVILA SILVA**  
Socio-Presidente

  
**LUCITA GALARRAGA SOTO**  
Socia

  
**JOSE LEMA ALMEIDA**  
Socio-Secretario

3 4605 00 05



# VIG - MAN Cía.Ltda.

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación  
y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad



Quito, 10 de Octubre del 2007

Señor  
**JOSÉ MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA**  
Ciudad.-

Distinguido señor:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de VIGMAN Cía. Ltda., celebrada el miércoles 10 de octubre del 2007 tuvo el acierto de nombrarle a usted, Gerente General de la misma, debiendo cumplir con la representación legal de acuerdo al Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía. Esta dignidad la desempeñará por un período de cinco años, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Sin otro particular por el momento, me suscrito de usted.

Atentamente.

**ISABEL DE MARTINEZ**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el Nombramiento  
Quito, 10 de octubre del 2007

  
**JOSÉ MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA**  
C.C. E 170406510-9

Fecha del Contrato Social, 28 de octubre de 1987, Notaria Décima Primera Cantón Quito  
Aprobación Superintendencia de Compañías 17 de noviembre de 1987  
Inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre de 1987  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el 22 de febrero del 2000, Notaria Décimo Sexta Cantón Quito  
Aprobación Superintendencia de Compañías el 29 de diciembre del 2000  
Inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo del 2001  
Última Reforma y aumento de capital 20 de noviembre del 2002, Notaria Décima Sexta Cantón Quito.  
Aprobación Superintendencia de Compañías 30 de Diciembre del 2002

En mi Ciudad de Notario Cantón Qui  
Provincia de Pichincha, Republica del Equado  
20 que esta es FIEL COPIA DE  
ORIGINAL que me fue presentado para est  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado  
Quito, 3 de FEB 2008

  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO

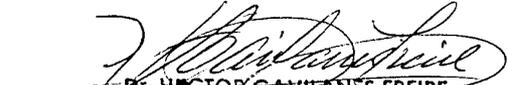
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 1109938 del Registro

de Nombramiento Tomo No. ....

Quito, a 24 OCT. 2007

**REGISTRO MERCANTIL**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGMAN CÍA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en QUITO, a trece de febrero del año dos mil  o.

NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL NOTARIO DECIMO SEXTO**  
**DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**  
DR. GONZALO ROMAN CHACON





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO):** A fojas 19862 del Tomo # 41 del año 1.987, del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la compañía **VIGMAN CIA. LTDA**, otorgada ante mí, el veintidós (22) de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete, consta la marginación realizada por mí con fecha 29 de febrero del 2.008, relativa a la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIGMAN CIA. LTDA**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.000615**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veintiséis (26) de febrero de dos mil ocho, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el trece (13) de febrero de dos mil ocho.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

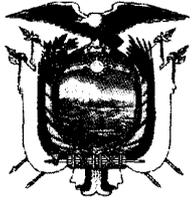
Quito, 29 de Febrero de 2.008.



*[Firma manuscrita]*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**NOTARIA DECIMO SEXTA****Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>

**RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VIGMAN CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha trece de febrero del año dos mil ocho; tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 0615, emitido por el Dr. Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, con fecha veinte y seis de febrero del año dos mil ocho.- Quito a, cinco de marzo del año dos mil ocho.

**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 16



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

G

R

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

N° 0098130



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. SEISCIENTOS QUINCE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 26 de febrero de 2.008, bajo el número **0650** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **0026** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1521** del Registro Mercantil de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2779, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIGMAN CIA. LTDA.**", otorgada el trece de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0388**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009391**.- Quito, a siete de marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

*H. Gavilanes Freire*  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Hg/mn.-

